

BAHÍA BLANCA, 16 de junio de 2017

REGISTRADO: N° C-008/17

VISTO:

El término del actual mandato del Presidente del DCP, que operará el 31-12-2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 31 inciso c de la Ordenanza, es función del Consejo del DCP convocar y presidir la asamblea de afiliados para elección de una terna de candidatos a ocupar la Presidencia y elevarla al Consejo Superior Universitario al menos treinta (30) días antes de la finalización del mandato;

Que el artículo 37 de la Ordenanza fija que la asamblea se convoque dentro de los sesenta (60) días anteriores a la finalización del mandato del Presidente, publicando la convocatoria con quince (15) días de antelación;

Que para participar de la asamblea debe constatarse la pertenencia de los asistentes al padrón de afiliados directos del DCP, de acuerdo con el artículo 37 inciso 3 del Reglamento General del DCP;

Que el Consejo, en su sesión de la fecha, analizó y aprobó un cronograma que contempla todas las instancias reglamentarias vigentes;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE COMPLEMENTACIÓN PREVISIONAL

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Convocar a Asamblea de Afiliados para el 11 de agosto de 2017 a las 15.30 en el Salón Bergé Vila, Av. Colón 80, para tratar el siguiente temario: 1) Aprobación del Reglamento de la Asamblea. 2) Elección de una terna para la designación del Presidente del Departamento de Complementación. De no constituirse la asamblea por falta de quórum, fijar como segunda convocatoria el 1 de setiembre de 2017 a las 15.30 en el mismo lugar y con idéntico temario.

ARTÍCULO 2: Publicar el llamado en el diario local el 30 de julio de 2017 y, en caso necesario, el 13 de agosto para la segunda convocatoria.

ARTÍCULO 3: Solicitar la inclusión de las convocatorias en el Pregón Universitario y el envío de mensajes electrónicos mediante el sistema Lista de Mails de la UNS.

ARTÍCULO 4: Ordenar la confección del padrón de afiliados directos al 30 de junio de 2017 y preparar la documentación necesaria para el funcionamiento de las sesiones.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

Dr. Néstor J. Cazzaniga
Presidente
Departamento de Complementación